

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 19 DE MAYO DE 1944

NUMERO 9404

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1066, 1067, 1068, 1069 y 1071, de 12 de Mayo de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 779 de 9 de Mayo de 1944, por el cual se hacen unos nombramientos.

Primera Secretaría

Resuelto N° 1010 de 12 de Abril de 1944, por el cual se establece un Contrato de Matrícula Escolar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 248 de 19 de Mayo de 1944, por el cual se crea un cargo.

Decreto N° 250 de 10 de Mayo de 1944, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto N° 249 de 12 de Mayo de 1944, por el cual se concede una licencia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1066

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1066.—Panamá, mayo 12 de 1944.

Gladys Cook, extranjera de nacionalidad no comprobada, soltera, de 19 años de edad, de oficios domésticos, quien cumple en el Reformatorio de Mujeres pena de tres meses de arresto por el delito de ejercer la prostitución clandestina que le impuso el Alcalde de Colón en resolución fechada el 11 de Marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Gladys Cook, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio.

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1067

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1067.—Panamá, mayo 12 de 1944.

Carlo Rodriguez, paraguayo, de 28 años de edad, soltero, c. Cleto P. M. M., quien cumple

en el Reformatorio de Mujeres pena de tres meses de arresto que le impuso el Alcalde de Colón por prostitución clandestina en resolución fechada el 11 de Marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Cleofe Rodríguez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 9 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1068

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1068.—Panamá, Mayo 12 de 1944.

Pearl Steward, extranjera de nacionalidad no comprobada, soltera de oficios domésticos, de 18 años de edad, quien cumple en el Reformatorio de Mujeres pena de tres meses de arresto que le impuso el Alcalde de Colón por el delito de prostitución clandestina en resolución fechada el 11 de marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064-J.—Apartado Postal N° 137TALLERES:
Imprenta Nacional—Calle 11
Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Pearl Steward, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1069

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1069.—Panamá, Mayo 12 de 1944.

Manuel Simón Ramírez, colombiano de 31 años de edad, soltero, sastre, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de ocho meses de reclusión por el delito de violación de domicilio que le impuso el Juzgado Segundo del Circuito de Colón que confirmó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 14 de Julio de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Manuel Simón Ramírez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, sin perjuicio de que se lleve a cabo su deportación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 54 de 1938.

En vista de que dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 10 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1070

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1070.—Panamá, mayo 12 de 1944.

Delfín Montes, panameño, 39 años de edad, soltero, chauffeur, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de ocho meses de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Juzgado Quinto del Circuito que confirmó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 8 de noviembre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Delfín Montes, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 11 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1071

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1071.—Panamá, Mayo 12 de 1944.

Victor Young, panameño, de 16 años de edad, soltero, estudiante, quien cumple en la Cárcel Mo-

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B/. 6.45 y las de meses anteriores un valor de B/. 0.10.

de lo pena de un año de internamiento por el delito de hurto que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 20 de septiembre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.
El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Víctor Young, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordenáse la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Educación

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 779
(DE 9 DE MAYO DE 1944)

por el cual se hacen nombramientos en el Personal Administrativo y de Servicio en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero. Hágense los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo del Liceo de Señoritas, así:

Susana Judith Icaza. Contable.
Alicia L. Alzamora. Oficial de Primera Categoría.

Dinorah Gutiérrez. Oficial de Tercera Categoría, en reemplazo de Susana Judith Icaza, quien pasó a ocupar otro puesto.

Ana Elena Cambra. Oficial de Tercera Categoría, en reemplazo de Lilia Vásquez, quien renunció el cargo.

Isabel Fábrega. Asistente de Bibliotecaria, en reemplazo de Dinorah Gutiérrez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Delmira Esquivel. Inspector en reemplazo de Clotilde Altamira, quien fue trasladada.

Verónica F. de Brid. Inspector, en reemplazo de María B. de Ramos, quien renunció el cargo.

Elisa Barrera. Inspector, en reemplazo de Sofía Q. de Díaz, quien renunció el cargo.

Judith Barranco. Inspector.

Artículo Segundo. Hágense los siguientes nombramientos en el Personal de Servicio del Liceo de Señoritas, así:

Mercedes Iberico. Económa.
Moisés de Gracina. Almacenista.

Cruz Polo, Cocinero.

Silvestre Sánchez, Ayudante del Cocinero.

Alfredo Bohórquez, Portero, en reemplazo de Clorinda Martínez, quien renunció.

Celma Wilson, Portero, en reemplazo de Paulina Miranda, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

Victor F. Goytia.

ESTABLECER CONTRATO DE MATRÍCULA ESCOLAR

RESUELTO NUMERO 1010 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1010 bis.—Panamá. Abril 13 de 1944.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que conviene a los fines generales de la Educación Secundaria una coordinación efectiva entre el hogar y la escuela;

Que no existe en forma expresa un acuerdo entre los padres, tutores o representantes legales de los estudiantes menores de edad matriculados en los planteles indicados por una parte, y por la otra los Directores de dichos establecimientos, lo cual entorpece las relaciones entre ambas partes.

RESUELVE:

Establécese en forma expresa el Contrato de Matrícula Escolar, bajo condiciones similares a las del Contrato de Beca, que sea uniforme en todos los colegios secundarios oficiales.

Victor F. Goytia.
El Primer Secretario del Ministerio,
Eligio Ocaña V.

Ministerio de Agricultura y Comercio

CREASE PUESTO

DECRETO NUMERO 248
(DE 1º DE MAYO DE 1944)

por el cual se crea un puesto y se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el puesto de Portero-Mensajero de los Archivos en la Sección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Comercio, cuyo sueldo mensual de B. 50.00 será imputable al artículo 972 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

Artículo 2º. Se nombra al señor Luis Carlos Arosemena, Portero-Mensajero de los Archivos en la Sección Administrativa antes mencionada, con derecho a sueldo desde el primero del mes en curso, fecha en la cual comenzó a ejercer sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio.
C. J. QUINTERO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 250
(DE 10 DE MAYO DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo Único. Se nombra al señor Coriolano Guardia, Agrónomo al servicio de la División de Fomento Agrícola de Chiriquí, del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio.
C. J. QUINTERO.

CONCEDESE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 249

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 249.—Panamá, 2 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Navarro, Inspector de la Oficina General del Trabajo, de este Ministerio, en escrito fechado el once de los corrientes, solicita que se le conceda licencia por el término de quince días, con derecho a sueldo, para separarse del puesto que desempeña por tener que someterse a tratamiento médico a partir del 15 de los corrientes.

Que el señor Navarro acompaña a su solicitud el certificado médico de rigor.

RESUELVE:

Concédease al expresado señor Navarro la licencia que solicita, en los términos antes dichos, de conformidad con lo que establece el artículo 788 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.
El Primer Secretario del Ministerio,
Adolfo Quelquejeu.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Tomo 31 del Diario del Registro Público el día 8 de Mayo de 1944.

As. 6238. Escritura N° 818, de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría 3º de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Esteban Aristides Thomas Buitrago dos lotes de terreno ubicados en el Corregimiento de Arraiján Provincia de Panamá.

As. 6239. Escritura N° 409 de 1º de Noviembre de 1943, de la Notaría de Chiriquí por la cual Eudivisig Araúz vda. de Gómez, declara la demolición de una casa en una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí, luego la vende a Ester María Araúz de Caballero.

As. 6240. Escritura N° 87 de 10 de Marzo de 1944 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ester Araúz de Caballero constituye hipoteca a favor de Rubén Bernal sobre una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 6241. Escritura N° 846 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 3º de este Circuito, por la cual Paul Alejandro Dunoguez vende a Daud Rohman Mondul su participación en la sociedad "Guerra & Dunoguez, Limitada".

As. 6242. Patente Comercial o Industrial de Segunda Clase N° 1363 de 16 de Diciembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rafael Edmundo Castillo C., domiciliado en Dolega, Prov. de Chiriquí.

As. 642. Escritura N° 126 de 15 de Abril de 1944, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Generosa González vende a Elvira Montero de Candanedo una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 6244. Escritura N° 831 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 3º de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Roberto Antonio Gómez un lote de terreno ubicado en Nuevo Arraiján, y éste declara la construcción de una casa.

As. 6245. Escritura N° 841 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 3º de este Circuito, por la cual Louis Martínez vende a Bey Mario Arosemena dos lotes de terreno ubicados en las afueras de esta ciudad.

As. 6246. Escritura N° 840 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 3º de este Circuito, por la cual la Sociedad "Novey y Luttrell, Inc." abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Edna May de Palmer y Errol James Palmer.

As. 6247. Escritura N° 839 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 3º de este Circuito, por la cual José Dávila Acosta vende a Mariano Sosa Jr., una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6248. Escritura N° 826 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual Mercedes Ponce Bernal vende a Antonio Vilar, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 6249. Escritura N° 806 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3º de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Hortensia Jovanié de Alfaro.

As. 6250. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3775 de 27 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Dominga López de Tich, domiciliada en esta ciudad.

As. 6251. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3774 de 27 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Eusebio A. González, domiciliado en esta ciudad.

As. 6252. Escritura N° 274 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual Auxilio Puyol Cerezo protegeiza unos documentos del "Centro Social Nueva Era".

As. 6253. Oficio N° 1262, de 4 de Mayo de 1944, del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por la cual dicho juzgado comunica a este Registro, que a solicitud de Juan Nos se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Octavio Ramón Durán Arosemena, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 6254. Escritura N° 812 de 5 de Mayo de 1944,

de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende a Jorge Angelini un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6255. Escritura N° 813 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende a Ferdinand James y otros, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6256. Escritura N° 814 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende a Martina Boya de Mollah un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6257. Patente Industrial de Segunda Clase N° 3419 de 14 de Enero de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Inés V. vda. de González, domiciliada en David, Prov. de Chiriquí.

As. 6258. Escritura N° 402 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual Pablo Isaac, y otros venden a Víctor Manuel Ossa cuatro sextas partes de una finca ubicada en este Distrito.

As. 6259. Escritura N° 634 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual el Personero Segundo del Distrito legaliza la adjudicación de un lote de terreno hecha por el Alcalde del Distrito de Panamá, al señor Maximiliano Górcira, sobre un lote de terreno ubicado en Arraiján.

As. 6260. Escritura N° 322 de 6 de Mayo de 1943, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual Maximiliano Górcira vende a Tomásina de León Ampudia un lote de terreno ubicado en Arraiján de esta ciudad.

As. 6261. Escritura N° 824 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual se constituye la "Compañía Constructora de Chirré, S. A."

As. 6262. Escritura N° 488 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowicic cancelan hipoteca que a su favor les constituyó Charles Murray sobre una finca abierta en esta ciudad.

As. 6263. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3691 de 14 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Saúl González Reyna, domiciliado en esta ciudad.

As. 6264. Escritura N° 819 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Juanita Castillo de León declara la construcción de una casa sobre un terreno de su propiedad, y celebra con la Caja de Ahorros un Contrato de Préstamo, con garantía hipotecaria y anticartera.

As. 6265. Oficio N° 195 de 8 de Mayo de 1944, del Juzgado 2^o del Circuito de Panamá, por la cual dicho Tribunal comunica a este Registro, que a solicitud de Luis y Antonio Donadio se ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en esta ciudad de propiedad de Juan Bautista Branca.

As. 6266. Escritura N° 174 de 16 de Diciembre de 1944, de la Notaría de Cocle, por la cual Jerónimo Almílategui Neira vende a Juan Bautista Moreno, una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 6267. Escritura N° 75 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría de Cocle, por la cual Ramón Bermúdez Rodríguez y otros venden a Héctor Conte Bermúdez, una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 6268. Certificado N° 584 del Registro de Marca de Fábrica, expedido el día 3 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad "Adol Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera de Buenos Aires, Rep. Argentina.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 17 y 22 de abril de 1944.

Provincia de Panamá

Lote de terreno situado en Patilla, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 1900 folio 482 del Tomo 310, de una superficie de 650 m² con 15 deme. vendida a Alfredo Gómez Graciani por la suma de B. 1300. Finca 16424 folio 214 del Tomo 416. Resto: 6775 m² deme. mismo valor.

Provincia de Colón

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Majaqual, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 3228

folio 452 del Tomo 371, de una superficie de 8330 m² vendido a Beatrice, Hubert Leonard y Leon Tebis James por la suma de B. 4165. Finca 3449 folio 312 del Tomo 402. Resto libre: 4 hct. 8940 m² mismo valor inscrito.

Provincia de Panamá

Adela Horna de Aued vende a Juan Miguel Aued la mitad de la finca 14968 folio 94 del Tomo 394 por la suma de B. 1827 y ambos declaran mejoras que consisten en una casa de dos pisos altos, de concreto y bloques de arenilla y techo de tejas, imperiales con un valor de B. 18.000 y la finca queda con un valor total de B. 21.654.

Arthur, Elizabeth, Daisy y Claude Chandler declaran mejoras sobre la finca 15503 folio 132 del Tomo 401, que consisten en una casa de un piso, de madera, sobre bases y techo de hierro acanalado con un valor de B. 1.000.

Roberto Pérez vende a Vicente Lo Pinto la finca 16235 folio 198 del Tomo 413 por la suma de B. 14.730.

Salomon Abraham Amar vende a Francisco José Rodríguez Fernández la finca 3082 folio 524 del Tomo 63 por la suma de B. 80.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 8259 folio 131 del Tomo 261, de una superficie de 283 M. 05 Deme. vendido a John Clifford Stone por la suma de B. 750. Finca 16.415 folio 468 del Tomo 412. Resto 5 Hcts. 8.828 M. 72 Deme.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2052 folio 434 del Tomo 32, de una superficie de 283 M. 05 Deme. vendido a John Clifford Stone por la suma de B. 283. Finca 16.429 folio 310 del Tomo 413. Resto: 6779 M. 45 Deme. mismo valor inscrito.

Daniel Samuel Fong y Rosina Wong de Fong venden a María de Jesús Tason y Ana Abigail Tason la finca 13339 folio 220 del Tomo 369 por la suma de B. 14500.

James Ormondo Williams declara mejoras sobre la finca 7256 folio 282 del Tomo 238, que consisten en una casa ya existente y declarada, la cual tiene ahora un servicio sanitario moderno, instalación eléctrica etc., y que ahora estima el valor de la finca en la suma de B. 5.000.

El Gobierno Nacional otorga título de propiedad a favor de Pastor Riveria, sobre un lote de terreno de una superficie de 9 Hcts. 1398 M. situado en el Distrito de La Chorrera, de los nacionales, el cual fue adjudicado a título de compra por la suma de B. 60. Finca 16428 folio 320 del Tomo 416.

Valentín Guerrini y José Medlinger se dividen la finca 11139 folio 190 del Tomo 335 así:

a) A José Medlinger le corresponde la finca 16423 folio 480 del Tomo 413, que consiste en un lote de terreno ubicado en Patilla, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 16423, de una superficie de 3400 M. con un valor de B. 500 y b) a Valentín Guerrini le corresponde la finca 16425 folio 304 del Tomo 415, que consiste en un lote de terreno allí mismo situado, de una superficie de 3858 M. 62 Deme. con un valor de B. 500.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14395 folio 422 del Tomo 391, de una superficie de 478 M. vendido a Isabel Posso por la suma de B. 1100. Finca 16426 folio 95 del Tomo 418.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 6391 folio 464 del Tomo 207, de una superficie de 603 M. vendido a Florence Hinds por la suma de B. 240. Finca 16427 folio 486 del Tomo 413. Resto: 34 Hcts. 4555 M. 13 Deme.

Provincia de Colón

Aslan Artia vende a Otto Verónica Gómez la mitad de la finca 880 folio 512 del Tomo 89 y la finca 2614 folio 22 del Tomo 248 por la suma de B. 8.000 cada mitad.

Irra Yantak de Revez vende a Arturo González la finca 2711 folio 68 del Tomo 271 por la suma de B. 27000.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de la sociedad Empresa González S. A., sobre una casa de un solo piso, (Teatro Caribe) de madera, de concreto, y techo de cemento, ubicada en la Avenida Central de la ciudad de Colón, sobre los lotes 1835, 1837, 1839, y 1841 del plano del Ferrocarril. Finca 1750 folio 216 del Tomo 402.

Provincia de Panamá

En el Juicio de sucesión de Severo Rivera le fue adjudicada a Roberto Rivera Marquesgras la parte que al primero le correspondía en la finca 13902 folio 16 del Tomo 344 en la suma de B. 1.037.

Lote de terreno situado en Sibarias de esta ciudad, que formó parte de la finca 1673 folio 324 del Tomo 30, de

una superficie de 750 Mc. vendido a Egia Gooden por la suma de B. 375. Finca 16.431 folio 492 del Tomo 413. Resto libre: 43 Hcts. 7.543 Mc. vendido valor inscrito.

Esterina Cohen de Missri vende a Victor Azrak la finca 7.444 folio 330 del Tomo 242 por la suma de B. 4.860.

Lily Elisa Maxwell vende a Robert Alma Clarita y Minnie Matilde Maxwell la quinta parte de la finca 8.436 folio 128 del Tomo 264 por la suma de B. 2.000.

El Gobierno Nacional convierte en título de venta por la suma de B. 240 el título gratuito otorgado a Jesús Pinto y otros sobre la finca 8.433 folio 140 del Tomo 265.

Antonio Sosa Calvino vende a Pinkus Szwarc la finca 12.139 folio 216 del Tomo 351 por la suma de B. 2.965.

Faja de terreno situado en calle 44, Bella Vista de esta ciudad, que formó parte de la finca 7.332 folio 4 del Tomo 242, de una superficie de 100 Mc. vendida a Pinkus Szwarc por la suma de B. 850. Finca 16.432 folio 320 del Tomo 416. Resto libre: 900 con valor de B. 13.150.

Jorge Luis Alfaro vende a Mirna Orcela González la finca 717 folio 596 del Tomo 17 por la suma de B. 26.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3.621 folio 420 del Tomo 73, de una superficie de 1.131 Mc. vendido a José Domingo Muriel por la suma de B. 515. Finca 16.438 folio 116 del Tomo 419. Resto libre: 6.437 Mc. 56 Deme.

Maria Nieto de Pullice, declara la demolición de la casa existente en la finca 10.220 folio 82 del Tomo 318 y renueva mejoras sobre la misma que consisten en una casa de madera, concreto y techo de hierro acanalado con un valor de B. 31.500.

Guillermo Patterson Jr. vende a Martin Harrison Tucker la finca 8.163 folio 274 del Tomo 257 por la suma de B. 15.000.

En el juicio de sucesión de Francisco Amuy le fue adjudicado a Ng Chong Chin la finca 1977 folio 410 del Tomo 34 avaluada en la suma de B. 3.500.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz que formó parte de la finca 14.723 folio 540 del Tomo 291, de una superficie de 4.000 Mc. vendido a Marcos Rojas cor la suma de B. 125. Finca 16.440 folio 338 del Tomo 415. Resto libre: 9.169 Hcts. 1.233 Mc. 42 Deme.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de finca 15.709 folio 254 del Tomo 465, de una superficie de 5.560 Mc. vendido a Samuel Archenbald Campbell y Theresa Campbell por la suma de B. 2224. Finca 16.433 folio 316 del Tomo 415. Resto: 7 Hcts 9.256 Mc.

Lote de terreno situado en Calle 52 Este de Bella Vista que formó parte de la finca 5.568 folio 508 del Tomo 170, de una superficie de 1.215 Mc. vendido a Olga Quijano de Clare por la suma de B. 5467 y esta lo vende a Marcelo Pense por la suma de B. 9.416. Finca 16.435 folio 498 del Tomo 418. Resto: 37.931 Mc. 36 Deme. 60 Cmc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 13.019 folio 78 del Tomo 375, de una superficie de 2.056 Mc. 25 Deme, vendido a Edmundo Napoleon Ferro por la suma de B. 8.585. Finca 16.437 folio 322 del Tomo 415. Resto: 10 Hcts. 7184 Mc.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraijan que formó parte de la finca 3.843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1.800 Mc. vendido a Heriberto y Nelida Cecilia Martinez Marciaga por la suma de B. 85. Finca 16.436 folio 332 del Tomo 416. Resto: 1584 Hcts. 6142 Mc.

Lote de terreno situado en Calle Uruguay, Bella Vista de esta ciudad, que formó parte de la finca 5.568 folio 508 del Tomo 170, de una superficie de 300 Mc. vendido a Natalia Gineta de Harrison por la suma de B. 1125. Finca 16.434 folio 110 del Tomo 418. Resto: 39148 Mc. 36 Deme. 60 Cmc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 6.420 folio 252 del Tomo 206, de una superficie de 5.000 Mc. vendido a Agatha Carmen Villalobos de Thorne por la suma de B. 2.500. Finca 16.430 folio 104 del Tomo 16.430. Resto libre: 694 Hcts.

Emelio Zubietta de Alemán vende a Abraham Vernon Sasso la finca 15.907 folio 326 del Tomo 408, por la suma de B. 5.400.

Lote de terreno situado en la Liceria Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 8.104 folio 306 del Tomo 256, de una superficie de 2 Hcts. 5.025 Mc. vendido a Diego Sanchez por la suma de B. 2.000. Finca 18.411 folio 323 del Tomo 415. Resto libre: 5.823 Mc. mismo valor inscrito.

José Medlinger vende a Allen Maring Heux la finca 12.780 folio 258 del Tomo 360 por la suma de B. 1.179.

Otilia Salazar de Puerta Gómez y Mercedes Morais de

Carbón venden a Pedro Quetglas y Manuel Cachafeiro Giulas la finca 13.473 folio 482 del Tomo 369 por la suma de B. 4.200.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del Tomo 391, de una superficie de 1.505 Mc. vendido a Amalia Palomo de Bunting por la suma de B. 1.425. Finca 16.442 folio 122 del Tomo 418 y declara mejoras que consisten en una casa de dos pisos, de concreto y madera, de techo de tejas con un valor de B. 4.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3.512 folio 224 del Tomo 73, de una superficie de 1.212 Mc. vendido a Eulalia Valencia y María González por la suma de B. 787. Finca 16.443 folio 8 del Tomo 417. Resto: 3 Hcts. 2.947 Mc. 20 Deme.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9.965 folio 74 del Tomo 315, de una superficie de 55 Mc. 55 Deme, vendido a Stepen Curto por la suma de B. 125. Finca 16.439 folio 2 del Tomo 417 e incorpora dicho lote en la finca 16.075 folio 466 del Tomo 407, la cual queda con una superficie de 1.358 Mc. 2.750 Ceme. con valor de B. 3.125.

Provincia de Colón

Otto Verónica de Gómez vende a Vicente Lara Faguas las fincas 880 folio 530 del Tomo 89 por la suma de B. 12.000 y la finca 2614 folio 22 del Tomo 245 por la suma de B. 7.000.

Evaristo Fernández vende a la sociedad Benevolent Carruaje de Amor la finca 422 folio 588 del Tomo 47 por la suma de B. 7.500.

Provincia de Panamá

Alfredo Gerardi Graziani reune sus fincas 16.122 folio 149 del Tomo 414 y la finca 16.425 folio 314 del Tomo 416, para formar la finca 16.455 folio 334 del Tomo 415, la cual queda con una superficie de 1.736 Mc. 90 Deme, con valor de B. 647, y declara mejoras que consisten en una casa de concreto, bloques de terracota, de un piso y techo de hierro acanalado con un valor de B. 20.352.

José Dávila Acosta vende a Mariano Sosa Calvino la finca 10.561 folio 260 del Tomo 325 por la suma de B. 917.

Margarita Rodríguez vende a Esteban Durán Anas S. A. la finca 1.383 folio 400 del Tomo 20 por la suma de B. 19.000.

Salomon Amar vende a Elias Dabah las tres cuartas parte de la finca 11.271 folio 462 del Tomo 325 por la suma de B. 33.060.

Cecilio Vernon Reynold declara que sobre la finca 14.177 folio 210 del Tomo 387, ha construido a un costo de B. 4.000, una casa de madera, de un piso, sobre pilas-tras de concreto y techo de hierro acanalado con un servicio sanitario moderno.

Lorenzo Hincapié vende a Tomás Herrera la finca 14.005 folio 62 del Tomo 383 por la suma de B. 1.476 y Juan Antonio Zaraíz vende a Tomás Herrera la finca 13.093 folio 22 del Tomo 365 por la suma de B. 25.524 y Tomás Herrera refunde la primera finca o sea la 14.005 en la finca 13.093, la cual queda con una superficie de 2.884 Mc. y la casa en él existente y el valor de la finca es de B. 25.600.

Antonio Mock vende a Mercedes Herrera, la finca 15.411 folio 450 del Tomo 397 por la suma de B. 14.000.

Lote de terreno situado en Paitilla, San Francisco de la Caleta de esta ciudad, que formó parte de la finca 9.916 folio 268 del Tomo 319, de una superficie de 6.598 Mc. 20 Deme, vendido a Josefina Jurado de Alegre por la suma de B. 16.495.50. Finca 16.446 folio 128 del Tomo 418. Resto libre: 66.134 Mc. 80 Deme. con valor de B. 7.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del Tomo 391, de una superficie de 425 Mc. vendido a Delfina Rios por la suma de B. 1.200. Finca 16.447 folio 14 del Tomo 417. Resto libre: 60 Hcts. 7.445 Mc. 50 Deme.

Lote de terreno y casa en él construida de un piso alto, sobre columnas de concreto y techo de hierro acanalado, situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 10.481 folio 90 del Tomo 325, de una superficie de 933 Mc. 80 Deme, vendido a María Teresa Nicolia de Linex por la suma de B. 10.000. Finca 16.444 folio 344 del Tomo 416. Resto libre: 5.548 Mc. 39 Deme. mismo valor inscrito.

Cecilia Benedetti de Ayala vende a Ninia Duarte de Garcia la finca 10.556 folio 416 del Tomo 396 (viene del Tomo 262 del Tomo 326) por la suma de B. 5.142.

Vicente Saavedra declara mejoras sobre la finca 5760 folio 302 del Tomo 190, que consisten en la construcción

de una casa de madera, de un piso, sobre bases de concreto, piso alto de madera y techo de zinc con un valor de B. 7.018 quedando la finca con valor total de B. 9.518.

Domiciano Broce y Castinero, vende a Carlos Humberto Carbone la finca 3796 folio 190 del Tomo SI por la suma de B. 9.000.

Virgilio Correa Peralta vende a Luis Alberto Grimas la finca 13.802 folio 298 del Tomo 376 por la suma de B. 7.563 y éste la vende a Nataniel Méndez Goytia por la suma de B. 7.563.

Panamá, abril 22 de 1944.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

Servirá de base para el remate de la finca expresada la suma de tres mil ochocientos balboas (B. 3.800.00) que es el valor asignado a la misma según avalúo pericial y serán ofertas admisibles las que cubran el valor total de dicho bien.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como tal, se requiere consignar previamente en este Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor total del bien en remate.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Segunda publicación)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 63 de la ciudad de Colón:

Área N° 1, al Suroeste del Lote 27.

Superficie: 79.91 m².

Área N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27.

Superficie: 222.23 m².

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:00 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

Panamá, 15 de Mayo de 1944.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento con retención propuesta por Durey B. Stephens v. s. Dougherty & Bauman, se ha señalado el día nueve de mayo entrante, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a cabo el remate del carro automóvil marca "Dodge" distinguido con el número D 2-141.112. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj dé las cinco de la tarde se admitirán las pujas y repujas.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, abril 18 de 1944.

P. A. AIZPU,

Secretario del Juzgado 1º Municipal.
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que por resolución de fecha quince de los corrientes dictada en la solicitud formulada por Esteban Huertas para que se le permita vender finca de sus menores hijos Sagario del Carmen, Alvaro Esteban y Sandra Cecilia Huertas Juarez, se ha señalado el día doce (12) de junio próximo venidero para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de la siguiente finca de propiedad de los menores mencionados:

"Nº 2140. Inscrita al folio 54 del Tomo 42 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa en él construida de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, situados en la calle de Balboa, de esta ciudad. Linderos: Norte, casa de Jose Villalaz; Sur, casa de Ignacio Medina; Este, casa de Jose Villalaz y Oeste, calle Balboa. Medidas: Norte, siete metros, cincuenta centímetros; Sur, seis metros, setenta centímetros; Este, seis metros, ochenta y cinco centímetros y Oeste, seis metros, ochenta y cinco centímetros."

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499.

CERTIFICA:

Que por Escritura número doscientos ochenta, de esta fecha, extendida en la Notaría a su cargo, Arturo González Castellón y Raúl Ibáñez, vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad anónima con el nombre de Cia. de Películas P. R. C. S. A., con asiento en esta ciudad de Colón;

Que el objeto de dicha sociedad, es la de dedicarse a la explotación del negocio de películas, teatros, espectáculos públicos, etc.

Que el capital social es la cantidad de treinta mil balboas, dividido en tres mil acciones comunes de un valor nominal de diez balboas cada una;

Que el término de duración de la sociedad sera de diez años, contado desde su inscripción del referido instrumento de constitución, en la Oficina de Registro Público;

Que la administración de la sociedad estará a cargo de la siguiente Junta Directiva; Presidente, Arturo González; Tesorero, Raúl Ibáñez y Secretario, José María Rubio.

Dado en la ciudad de Colón, a los seis días del mes de Mayo del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público,

GUSTAVO VILLALAZ.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor Herbert Leonard Sanhorn en su carácter de apoderado General y representante de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, por medio de apoderado, ha solicitado a este Tribunal que se declare a la mencionada compañía dueña de una casa construida en esta ciudad y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa ha sido construida sobre los lotes de terreno números 1 y 2 de la manzana 20 del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad Colón, en la esquina formada por la Calle 78 y Avenida Santa Isabel, casa de dos pisos, con paredes exteriores de concreto armado y las interiores con bloques de terracota o estuco, pisos de madera y techo de hierro acanalado. Tiene las siguientes dimensiones: Partiendo de la esquina Nordeste del edificio en dirección Sur se miden 6 metros 10 centímetros; de aquí en ángulo recto y hacia el Este se miden 1 metro 10 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Sur se miden 5 metros 70 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Oeste se miden 1 metro 10 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Sur, se miden 2 metros 60 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Norte se miden 13 metros 40 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Norte se miden 14 metros 40 centímetros; de este punto en ángulo recto hacia el Este se miden 2 metros 6 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Norte se miden 3 metros 60 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Este se miden 1 metro 60 centímetros; de este punto en ángulo recto y hacia el Sur se miden 2 metros; de este punto en ángulo recto y hacia el Este se miden 4 metros; de este punto en ángulo recto y hacia el Sur, se miden 1 metro 60 centímetros; y de este punto en ángulo recto y hacia el Este

se miden 5 metros llegando así al punto de partida. El área que ocupa es de 209 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados y limita por el Norte con Calle 7^a; por el Sur, y el Oeste, con terreno arrendado, y por el Este, con la Avenida Santa Isabel.

De conformidad con el ordinal 2^o del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanza.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luis A. Villa, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "RITA", situado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Sr. Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—Penonomé.—El suscrito, Luis A. Villa, mayor de edad, casado, panameño, católico, natural del Distrito de San Carlos y vecino del caserío de Las Uvas, Corregimiento de El Espino, comprensión del mismo Distrito, Provincia de Coclé, portador de la Cédula de identidad número, 5-67 ante Ud., como Administrador de tierras Nacionales en la Provincia, solicito respetuosamente, se me expida título de plena propiedad, de un globo de terreno del cual tengo ocupación con cultivos agrícolas y debidamente cercado con alambre de púas, desde el año de mil novecientos treinta y siete; dicho terreno está ubicado en el caserío de Las Uvas, con una capacidad superficialia de UNA HECTAREA CON SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.6156) y tiene los siguientes linderos: Por el Norte, carretera que conduce a El Valle de San Carlos; por el Sur, con terrenos ocupados por Lucio Donado; por el Este, con predio de propiedad de Isabel Villa, y por el Oeste, con el mismo terreno de Lucio Donado.—El terreno que solicito está comprendido dentro de los adjudicables y se denomina "RITA".—Acompaño a mi solicitud, para justificar mis derechos, los siguientes documentos: Dos planos del terreno, debidamente aprobados por el Agrimensor General de Tierras; informe del Agrimensor Oficial Bolívar Ponce, quien verificó la mensura y tres declaraciones, de los señores Lucio Donado, Pablo Vélez, Ciprián Herrera, tomadas ante el Juez Municipal de este Distrito.—San Carlos, Marzo 23 de 1944.—(fdo.) LUIS A. VILLA, Cédula 5-67".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador. Admnr. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario ad hoc,

Pacífico George F.

Oficial de Tierras y Bosques.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Caballero se encuentra depositado un caballo de color rosillo, de buena talla, sin marca alguna, con la oreja derecha caída, como de quince años de edad.

El referido animal fue presentado por el señor Caballero, por encontrarse vagando en su potrero de La Tolosa, ubicado en Los Corrillos, Corregimiento de Dos Ríos, hace más de tres meses, sin concérselo dueño.

Por tanto y en cumplimiento a lo que establecen los ar-

tículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan edictos en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, si vencido este plazo no se presentare dueño alguno, se procederá al avalúo por peritos y al remate en almoneda pública por el Colector Distrital de Hacienda. Copia de este edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, mayo 9 de 1944.

El Alcalde,

DANIEL TAYLOR.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Primera publicación)

ASEGURAMIENTO DE BIENES

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia de George Mark, dispone lo siguiente:

Primer. Nombra curador de la herencia al señor Félix Heraldez Herrera.

Segundo: Ordena la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero: Ordena a quien tenga en su poder testamento del finado que lo presente a este tribunal.

Cuarto: Manda que se publique la parte resolutiva de este auto en un periódico de la localidad si lo hubiere o de cualquier otro periódico que circule en este Distrito, y en la GACETA OFICIAL.

Cópíese y notifíquese.

(fdo.) Pablo Apolayo A.—(fdo.) L. J. Márquez B.—Secretario".

(Segunda publicación)

ASEGURAMIENTO DE BIENES

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara yacente la herencia de Edward Haywood, y dispone lo siguiente:

Primer. Nombra Curador de la herencia al señor Horacio Méndez.

Segundo. Ordena la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero. Ordena a quien tenga en su poder testamento del finado que lo presente al tribunal; y

Cuarto. Manda que se publique la parte resolutiva de este auto en un periódico de la localidad si lo hubiere o de cualquier otro periódico, y en la GACETA OFICIAL.

Cópíese y notifíquese.

(fdo.) Pablo Apolayo A.—(fdo.) L. J. Márquez B.—Secretario".

(Segunda publicación)

ASEGURAMIENTO DE BIENES

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia, y toma las siguientes medidas:

Primer. Nombra Curador de la Herencia al señor Félix Heraldez Herrera.

Segundo. Ordena la fijación de edictos para que vengan a estar a derecho los que crean que tengan un interés.

Tercero: Ordena que la persona que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al tribunal.

Cuarto. Se ordena la publicación de la parte resolutiva de esta resolución.

Cópíese y notifíquese.

(fdo.) Pablo Apolayo A.—(fdo.) L. J. Márquez B.—Secretario".

(Segunda publicación)